

Producto diseñado para que conduzcas tranquilo y con la seguridad que necesitas, pagando por kilómetros que recorres teniendo incluso beneficios según tu comportamiento de conducción. Adicionalmente, podrás conocer el detalle de tus viajes, controlar tus kilómetros y detectar fallas mecánicas de tu vehículo en tiempo real.

### CONDICIONES DEL PRODUCTO

El producto SXKM cuenta con dos pólizas, que son:

**Póliza Vehículo Detenido:** En la que se especificarán los valores asegurados, las vigencias que aplicarán mientras tu vehículo se encuentre detenido y la prima a pagar.

**póliza Vehículo en Movimiento:** En la que se especificarán valores asegurados, los kilómetros que podrás recorrer y el valor de la prima a pagar.

### Coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Particulares Livianos.
  - Daños a bienes de terceros
  - Lesiones o muerte a una persona
  - Lesiones o muerte a dos o más personas
  - Responsabilidad Civil en exceso
  
- Coberturas al vehículo
  - Pérdida Total Daños (PTD)
  - Pérdida Parcial Daños (PPD)
  - Pérdida Total Hurto (PTH)
  - Pérdida Parcial Hurto (PPH)
  - Temblor, Terremoto y eventos de la naturaleza
  - Vehículo de replazo
  - Asistencia (Grúa, carro taller)

**Exclusiones:**

SBS Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web de SXKM <https://sxkm.co/> y en nuestra página de SBS SEGUROS <http://www.sbseguros.co/>

**Beneficios Adicionales o Valores Agregados del Producto:**

Dependiendo de la forma en que conduzcas, podrás ir subiendo de “nivel” de conducción, y así mismo, tendrás derecho a acceder a coberturas o servicios adicionales que a continuación se describen.

- Mecánico a bordo

<b>Beneficios SBS</b>	<b>Nivel 1 Aprendiz</b>	<b>Nivel 2 Avanzado</b>	<b>Nivel 3 Experto</b>	<b>Nivel 4 Leyenda</b>
Pequeños accesorios en caso de daño o pérdida.	SI	SI	SI	SI
Reembolso por la pérdida de billetera y reexpedición de documentos.	SI	SI	SI	SI
Llantas estalladas y/o rectificación de rines.	SI	SI	SI	SI
Accidentes Personales.	SI	SI	SI	SI
Cristales y Vidrios.	NO	SI	SI	SI
Transporte de pasajeros - Traslado aeropuerto.	NO	NO	SI	SI

Kit de belleza post siniestro del auto (polichado, lavado, alineación y balanceo)	NO	NO	SI	SI
Eliminación de deducible en Pérdida Parcial por Hurto.	NO	NO	SI	SI
Transporte de pasajeros por pico y placa.	NO	NO	NO	SI
Pequeños rayones o golpes leves.	NO	NO	NO	SI
Disminución de deducible en la cobertura de Pérdida Parcial Daños.	NO	NO	NO	SI

**Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:**

- Solicitud Póliza de Seguro Vehículos, debidamente diligenciada.
- Cotización de la página Web con placa y cédula
- Emisión y pago en línea
- Fácil proceso de sarlaft
- No requiere inspección
- El cliente recarga con un clic, no requiere trámite administrativo de renovación.
- El cliente puede completar la compra 24/7 desde cualquier lugar.

### Valor de los deducibles:

- El valor del deducible se encontrará sujeto al nivel de conducción.

#### Deducibles Nivel Aprendiz y Avanzado

- Pérdida Parcial Daños (PPD) 0% - 1 SMMLV
- Pérdida Parcial Hurto (PPH) 0% - 1 SMMLV
- Pérdida Total Hurto (PTH) 0%
- Pérdida Total Daños (PTD) 0%

#### Deducibles Nivel Experto

- Pérdida Parcial Daños (PPD) 0% - 1% SMMLV
- Pérdida Parcial Hurto (PPH) 0%
- Pérdida Total Hurto (PTH) 0%
- Pérdida Total Daños (PTD) 0%

#### Deducibles Nivel Leyenda

- Pérdida Parcial Daños (PPD) 0% - 0.5% SMMLV
- Pérdida Parcial Hurto (PPH) 0%
- Pérdida Total Hurto (PTH) 0%
- Pérdida Total Daños (PTD) 0%

### Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:

- No aplica

### Límites de edad:

- El límite de edad para ingreso es entre 22 y 80 años.

**Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:**

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden de manera previa y con el consentimiento o solicitud expresa del cliente la renovación automática. En tal evento, se incluirá en las condiciones particulares de la Póliza.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio).
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio).

**Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:**

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variarán de 1 a 15 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

**Tarifas:**

- Nuestras tarifas varían de acuerdo con las variables de cotización y al valor comercial del vehículo. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la a la Línea Nacional de Contacto 01 8000 911 360 o a nuestro correo electrónico [servicio.cliente@sbseguros.co](mailto:servicio.cliente@sbseguros.co) o visite nuestro sitio web.

### Conceptos que se incluyen en la prima:

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el Cliente y la Compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

### Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 19.00%.

### Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro:

- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada al correo Electrónico: [servicio.cliente@sbseguros.co](mailto:servicio.cliente@sbseguros.co)

### Declaración del Estado del Riesgo y Sanciones por Inexactitud o Reticencia:

- El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por SBS Seguros Colombia S.A. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SBS Seguros Colombia S.A., lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.
- Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
- Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- Las sanciones antes indicadas no se aplican si SBS Seguros Colombia S.A., antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

### **Descripción de los derechos y obligaciones de los consumidores financieros y de las entidades vigiladas:**

- Los derechos y obligaciones de los consumidores financieros y de SBS Seguros Colombia S.A. se podrán encontrar en el siguiente link: <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente>

### **Mecanismos para la protección de los derechos y la atención de los consumidores financieros en la entidad o a través del defensor del consumidor financiero**

- Los mecanismos para la protección de los derechos y la atención de los consumidores financieros se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente/consumidor-financiero>

### **Ubicación y horario de atención de todos los canales de propiedad de la entidad que tengan dispuestos para la realización de operaciones**

- La ubicación y horario de atención de todos los canales de propiedad de la entidad que tengan dispuestos para la realización de operaciones se pueden encontrar en el siguiente link <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente>

### **Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida y los derechos que surgen en el evento en que la entidad aseguradora no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación**

- Los plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida y los derechos que surgen en el evento en que la entidad aseguradora no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.sbseguros.co/indemnizaciones>

### **Las figuras de coaseguro, subrogación y transmisión del interés asegurado, con sus consecuencias.**

- El coaseguro, según la definición prevista en el Artículo 1095 del Código de Comercio, tiene lugar cuando dos o más aseguradoras acuerdan distribuirse el riesgo. Lo anterior implica que en el momento en que se presente el siniestro, la indemnización será pagada por los aseguradores según el porcentaje del riesgo que haya asumido cada uno, conforme a lo pactado en la póliza de seguro.
- La transmisión del interés asegurado puede presentarse por causa de muerte (artículo 1106 del Código de Comercio) y por acto entre vivos (artículo 1106 del Código de Comercio). En el primer caso, el seguro subsistirá en cabeza del adquirente, quien deberá cumplir con las obligaciones pendientes en el momento de la muerte del asegurado, así como también deberá comunicar al asegurador la nueva situación dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de la extinción del contrato de seguro.
- En los eventos de transmisión del interés asegurado se producirá la extinción del contrato de seguro, a menos que subsista algún tipo de interés asegurable en cabeza del asegurado, siempre que el asegurado informe a la aseguradora esta nueva situación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de transferencia. Esto generará la obligación de la aseguradora de hacer devolución de la prima no devengada.

### **FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:**

- REGISTRO CONDICIONADO 26082021-1322-P-03-POLIZAAUTOSXKM02-DRCI
- REGISTRO NOTA TÉCNICA 29072021-1322-NTP-03-POLIZAAUTOSXKM02
- ANEXO 26082021-1322-A-03-ASISTENCAUTOSXKM-DRCI
- NOTA TÉCNICA ANEXO 29072021 -1322-NTA-03- ASISTENCAUTOSXKM
- REGISTRO DE LA POLIZA AL QUE PERTENECE ESTE ANEXO 26082021-1322-P-03-POLIZAAUTOSXKM02-DRCI